

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SORTEOS A REALIZARSE DURANTE EL MES DEL SOCIO (JUNIO 2025) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

1. OBJETO

El presente reglamento establece las bases y condiciones que regirán los sorteos que se realizarán durante el “Mes del Socio – Junio 2025” por la Cámara de Comercio de Guayaquil (en adelante, “la Cámara”), como reconocimiento a la fidelidad de sus socios a través de sorteos semanales y un sorteo final con entrega de los premios aquí establecidos.

2. ELEGIBILIDAD

Serán considerados como participantes todos aquellos socios activos de la Cámara, personas naturales o jurídicas, que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales hasta con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de cada sorteo.

La información de los socios al día en cuotas sociales será certificada por el Departamento de Cobranzas y entregada como listado cada miércoles de Junio al cierre de cada día, antes del sorteo de dicha semana. Por tanto, los socios que cancelen sus cuotas pendientes los días jueves o posteriores quedarán habilitados para los sorteos de las semanas subsiguientes.

Los socios que resulten ganadores en cualquiera de los sorteos semanales quedarán excluidos de los participantes de los sorteos posteriores. Se exceptúa de esta disposición el sorteo final, en el cual participarán todos los socios elegibles incluso si resultaron favorecidos en alguno de los sorteos semanales.

No podrán participar en ningún sorteo colaboradores, asesores, socios personas naturales o jurídicas, que tengan relación directa o indirecta con colaboradores, asesores de la Cámara de Comercio de Guayaquil, Centro de Arbitraje y Conciliación e IDEPRO.

3. VIGENCIA Y CALENDARIO

Los sorteos se realizarán durante todo el mes de junio del 2025, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Guayaquil, ubicadas en Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar, edificio “Las Cámaras” torre “A” piso 3; y se los realizará conforme al siguiente calendario:

- Sorteos semanales premios menores: viernes 6, 13, 20 y 27 de junio del 2025.
- Sorteo final premio mayor: viernes 27 de junio de 2025.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

La participación de los socios será automática, mediante el registro de su número de socio. Los sorteos se ejecutarán en modalidad digital o análoga a través de una solución informática para sorteos que elegirá aleatoriamente el ganador de cada sorteo de entre todos

los socios elegibles para participar en el mismo. Se dejará constancia en un acta suscrita por el realizador del sorteo de la base de socios que participaron y del momento del sorteo.

5. PREMIOS

El catálogo de premios comprende premios menores y un premio mayor, estos consisten en lo siguiente:

- Premios menores semanales: motocicletas, equipos electrónicos, electrodomésticos, pasajes aéreos u otros que la Cámara obtenga para este fin.
- Premio mayor final: un vehículo automotor cero kilómetros KIA SOLUTO Año 2025.

Los ganadores de los sorteos deberán declarar si aceptan o no el premio al que sean acreedores. Ningún premio podrá ser canjeado por valores en efectivo, permutado, ni negociado de ninguna forma. Se exceptúa el premio mayor según lo establecido en el punto 7 de este reglamento.

6. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES

La identidad de los ganadores será anunciada a través de los canales oficiales de la Cámara, incluyendo redes sociales y sitio web. Además, se procederá a la notificación personalizada mediante los datos registrados institucionalmente. Si el socio que resultare ganador de un sorteo no puede ser contactado en los medios que tiene registrado institucionalmente en la Cámara en un plazo de 15 días desde que se realiza el sorteo, la Cámara podrá optar entre resorteo el premio o declarar vacante dicho sorteo.

7. CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

A efectos de perfeccionar la adjudicación de los premios contemplados en los sorteos antes señalados, los participantes que resulten favorecidos en los sorteos organizados por la Cámara (en adelante, los “Adjudicatarios”) serán notificados formalmente a través de los medios institucionales, así como mediante contacto directo vía correo electrónico y llamada telefónica, utilizando la información consignada en el sistema institucional.

Para perfeccionar la entrega del premio los adjudicatarios deberán suscribir un acta o documento en el que acepten recibirlo a su entera satisfacción renunciando a cualquier reclamo o queja por inconformidad con el producto o servicio a recibir. De igual manera, deberán aceptar y suscribir autorización de uso de su imagen para promocionar el sorteo y acto de entrega en las redes sociales institucionales de la Cámara. Si el socio no desea suscribir estos documentos se entenderá como renuncia al premio, quedando la Cámara en libertad de resorteo el premio o declarar dicho sorteo como vacante.

Los premios serán entregados de manera presencial. En todos los casos, el retiro deberá realizarse personalmente por el socio adjudicatario si se trata de persona natural, o por su representante legal debidamente acreditado o persona autorizada para este efecto, en el caso de personas jurídicas.

Premios Semanales: En caso de que el socio se encuentre presente físicamente en el lugar del sorteo el mismo día en que éste se lleve a cabo, la entrega del premio podrá realizarse de forma inmediata, previa verificación de su identidad y suscripción del acta correspondiente. De lo contrario, deberá presentarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación, a fin de suscribir el acta de adjudicación y proceder con la entrega física del bien.

Premio Final – Vehículo: La entrega del vehículo automotor nuevo estará sujeta a que el adjudicatario haya cumplido íntegramente con los trámites legales correspondientes para el traspaso de dominio. Será requisito esencial que el certificado de matrícula sea emitido a nombre del adjudicatario. Todos los gastos asociados (impuestos, matriculación, seguros, tasas, derechos notariales y registrales, entre otros) serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario. La entrega física del vehículo se realizará una vez concluidos dichos trámites, en la ciudad de Guayaquil o en otra sede designada por la Cámara, previo acuerdo con el adjudicatario. En caso de que el socio no desee cubrir los gastos y costos asociados a la transferencia de dominio, podrá ceder su premio a un tercero siempre que lo haga en un plazo no mayor a 30 días desde que se realice el sorteo.

Renuncia: La falta de comparecencia, de coordinación o de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente instrumento dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde la notificación, se entenderá como renuncia tácita e irrevocable al premio. En tales casos, la Cámara podrá disponer del mismo conforme a sus estatutos, destinándolo a fines institucionales, sociales o disponer un nuevo sorteo, si así lo estima conveniente. En todos los casos, la entrega se documentará mediante acta suscrita por las partes intervinientes.

La Cámara se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega del premio en caso de verificarse alguna causal objetiva que afecte la transparencia, legalidad o integridad del proceso.

8. EVENTOS PROTOCOLARES

Con el propósito de resaltar el valor institucional del evento “Mes del Socio – Junio 2025” y fortalecer el vínculo con los socios, la Cámara de Comercio de Guayaquil desarrollará los siguientes actos conmemorativos:

Acto de Apertura:

- Colocación y develamiento de una lona institucional en la fachada del edificio principal de la Cámara, como símbolo de inicio del evento.
- Difusión de un video oficial de lanzamiento, el cual será publicado el día 2 de junio a través de los canales de comunicación institucional.

Acto de Clausura:

- Realización de una ceremonia pública para la entrega simbólica del premio principal (vehículo), la cual contará con la presencia de medios de comunicación y autoridades institucionales.
- El vehículo permanecerá cubierto con una lona conmemorativa hasta el momento de su presentación y entrega oficial al ganador o adjudicatario.

9. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES

La participación en el evento “Mes del Socio – Junio 2025” implica el conocimiento, conformidad y aceptación plena e incondicional de las presentes bases y condiciones. La Cámara de Comercio de Guayaquil se reserva el derecho de interpretar los términos aquí establecidos y, de ser necesario, efectuar aclaraciones o modificaciones que contribuyan a la correcta ejecución del evento, sin alterar su esencia o finalidad.

Cualquier modificación será debidamente comunicada a través de los canales oficiales de la Cámara, garantizando la transparencia y el acceso público a dicha información. Las decisiones adoptadas por la Cámara en el marco de la organización del evento tendrán carácter vinculante, siempre que no contravengan disposiciones legales imperativas.

**Cámara de Comercio de Guayaquil
Junio de 2025**